



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2021**  
**(mayo 11)**

**“Por la cual se suspende el Calendario Académico contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 y se establecen unas excepciones”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 – de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General, establece como función del Consejo Académico *aprobar y modificar los calendarios académicos*.

Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General, establece como función del Consejo Académico *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario*.

Que la Resolución Académica N° 054 de 2020 - estableció el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

Que la coyuntura actual en el marco de la movilización nacional ha traído consigo distintas manifestaciones, entre ellas la de la comunidad académica de las Universidades Publicas del País.

Que el Estamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos se ha sumado a la protesta nacional y en virtud de ello ha declaró el paro indefinido el día 04 de mayo de 2021.

Que el 07 de mayo de 2021 mediante *comunicado a la opinión pública*, el Consejo Académico (i) instó a docentes, estudiantes y administrativos, a seguir actuando de manera pacífica, libre y democrática en cada una de las participaciones que como estamento decidan apoyar, además, (ii) invitó en el marco de la Flexibilidad académica, establecer diferentes posibilidades, que faciliten el desarrollo de las actividades de docencia del presente semestre, sin afectar los propósitos formativos que se ha propuesto la Institución en los diferentes programas académicos.

Que el 07 de mayo de 2021 el Consejo Académico de los Llanos remitió *carta abierta al estamento profesoral y estudiantil*, planteando los siguientes escenarios para reanudar la actividad docente, así:

1. Retomar el desarrollo de las actividades de docencia bajo el modelo de alternancia establecido por la Institución y autorizado por el Municipio de Villavicencio, ajustando el calendario académico para la finalización de clases y evaluaciones hasta el 18 junio de 2021. Así mismo, dadas las circunstancias, no se hará el requerimiento del registro del segundo corte de notas, solamente de la nota definitiva.
2. En caso que los Estamentos opten por el desarrollo escalonado de las clases, es necesario la clarificación de la forma y jornadas en que desarrollarían las actividades de docencia, para luego así flexibilizar y ajustar el calendario académico para no afectarse la planeación académica prevista para la vigencia 2021.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2021**  
**(mayo 11)**

**“Por la cual se suspende el Calendario Académico contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 y se establecen unas excepciones”**

Que el Consejo Académico solicitó en la citada *carta abierta al estamento profesoral y estudiantil*, procurar las mejores alternativas para reanudar plenamente las actividades académicas, sin que ello les impida ejercitar sus derechos a la protesta y a la libre expresión garantizados por la Constitución Política y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Que la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad de los Llanos se ha sumado a la protesta nacional y en virtud de ello ratificó el paro indefinido el día 10 de mayo de 2021 mediante comunicado de la Asamblea General de Estudiantes.

Que el 10 de mayo de 2021 la Asamblea de Profesores de la Universidad de los Llanos comunicó el apoyo de forma decidida a la movilización nacional y el paro nacional, continuando en Asamblea Escalonada.

Que el Consejo Académico siempre ha garantizado y respetado los espacios de discusión y concertación con los diferentes estamentos, razón por la cual se continuará en esta vía con el fin de llegar a soluciones que nos permitan retornar de nuevo a la normalidad académica.

Que el Consejo Académico reunido en sus diferentes sesiones analizó la situación de anormalidad académica y ha instado a la comunidad académica y en general a avanzar en el desarrollo del presente semestre académico, para mitigar los impactos negativos que ello ocasionaría.

Que a pesar de los esfuerzos y llamados a la comunidad, a la fecha no ha sido posible avanzar en el desarrollo del presente periodo académico, lo que ha generado para la Universidad traumatismos en la prestación del servicio de Docencia, considerándose que la decisión que corresponde tomar es la de suspender el calendario académico de pregrado contenido en la Resolución Académica No. 054 de 2020.

Que las actividades de docencias se desarrollaron con normalidad hasta la semana 10<sup>o</sup> del presente periodo académico (Primer Periodo Académico de 2021 – I PA – 2021).

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 019 del 11 de mayo de 2021 estudió el escenario de anormalidad académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. SUSPENDER** el calendario académico de los programas de grado contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 en cuanto a las actividades de docencia del Primer Periodo Académico de 2021 (I PA – 2021).

**PARÁGRAFO.** Las siguientes actividades se continuarán desarrollando con normalidad:

1. Clases en los Programas Académicos de Posgrados;
2. Cursos de grado que actualmente desarrollan su actividad académica con normalidad;
3. Proyectos de investigación en curso;
4. Proyectos de proyección social en curso;
5. Pasantías, práctica profesional y práctica profesional docente;



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2021**  
**(mayo 11)**

**“Por la cual se suspende el Calendario Académico contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 y se establecen unas excepciones”**

6. Actividades relacionadas con el desarrollo de opciones de grado;
7. Eventos y congresos en curso;
8. Movilidad de carácter nacional e internacional;
9. Proceso de admisión y registro de estudiantes nuevos;
10. Procesos de acreditación, autoevaluación y registro calificado;
11. Funciones académico administrativas;
12. Desarrollo de convenios.

**ARTÍCULO 2°.** En razón de la suspensión de las actividades de docencia, el Consejo Académico solicita a los Consejos de Facultad organizar los tiempos de los profesores, para que de acuerdo con la pertinencia de su vinculación desarrollen actividades académico administrativas y aquellas relacionadas con las demás funciones misionales.

**ARTÍCULO 3°.** **Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y permanecerá vigente hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión contenida en el Artículo 1°.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MPerez  
Avaló: Consejo Académico  
Ajustó: JB-SG  
Revisó: MLPinzón